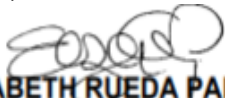


Al despacho del señor Juez, para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos con fecha 24 de abril de 2024, hora 2:49 p.m. por parte del apoderado judicial del BANCO AGRARIO, de la solicitud de requerimiento al CENTRO DE CONCILIACION MANOS AMIGAS, para que sirva informar el estado de negociación de deudas, toda vez que, según lo afirmado por el solicitante, el día 19 de diciembre de 2019, mediante acta de audiencia No. 07 se llevó a cabo la celebración del acuerdo de pago.

Puerto Santander, 6 de mayo de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.
Puerto Santander, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente virtual de la actuación sub lite, se observa que con fecha 6 de diciembre de 2023 se profirió auto con notificación por estado electrónico No. 045 en fecha 7 de diciembre de 2023, a través del cual se corrió traslado a la parte demandante por intermedio del apoderado aquí solicitante, de la respuesta emitida por el Centro de Conciliación “Manos Amigas”, a la misma petición realizada por el mismo profesional del derecho en fecha 18 de agosto de 2023 y enviada vía mensaje de datos el día 22 de agosto de la misma anualidad y de la cual no se ha obtenido pronunciamiento alguno, siendo una razón suficiente para que el despacho se abstenga por sustracción de materia, de dar trámite a la solicitud antes referida-

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5140c1d14e911f5230972017cb551e93f0d9abde24394249116de8eabd8fedd2**

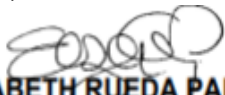
Documento generado en 07/05/2024 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos, por parte de la tesorería de la Alcaldía Municipal de Puerto Santander, de la respuesta al requerimiento efectuado por el despacho, respecto de la medida cautelar de embargo de honorarios por parte del demandado como concejal de la entidad territorial en mención.

Puerto Santander, 6 de mayo de 2024.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.
Puerto Santander, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el cuaderno virtual de medidas previas dentro de la actuación sub lite, se ordena incorporar al expediente, la respuesta enviada vía mensaje de datos por parte de la tesorería de la Alcaldía Municipal de Puerto Santander N.S. en fecha 6 de mayo de 2024, en cumplimiento a lo decretado en el auto de fecha 7 de marzo de 2024, de lo cual se ordena colocar la misma en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Fabio Niño Chia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a701dd30da8e1afcc2a829a30a4ccb5c14843c8f8fb43508fb0f813e21732401**
Documento generado en 07/05/2024 03:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>